

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 174 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 07 JUL 2015

VISTOS: el Informe N° 026-2015/GRP-401000-401300-401320-JJCS de fecha 10 de Marzo del 2015 del Lic. Juan José Crisanto Seminario; la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000118; la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000375; el Informe N° 051-2015/GRP-401000-401200 de fecha 10 de Junio del 2015 del Director Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 026-2015/GRP-401000-401300-401320-JJCS de fecha 10 de Marzo del 2015, el Encargado del Área de Remuneraciones remite al Encargado del Sistema Administrativo de Personal, la solicitud de Certificación y Compromiso Anual ingresado en el módulo administrativo SIAF- MAD, para el pago de las deudas judiciales en calidad de cosa juzgada consentida y ejecutoriada;

Que, mediante Informe N° 051-2015/GRP-401000-401200 de fecha 10 de Junio del 2015, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto informa al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que, de la evaluación efectuada al Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2015) de Gastos Corrientes, se ha determinado que existe crédito presupuestario para solventar en parte sentencias judiciales firmes y consentidas del personal administrativo en la específica de gastos 2.5.5.1.1.1 Personal Administrativo, por lo que, se deberá coordinar con el Comité de Priorización y Aprobación de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, a fin de que evalúe los expedientes que se encuentran pendientes de pago y desagregar hasta el monto de crédito presupuestario por S/. 23,459.00 Nuevos Soles;

Que, con ACTA suscrita el 15 de Junio del 2015, los miembros del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, acordaron que, visto el Informe N° 051-2015/GRP-401000-401200 de fecha 10 de Junio del 2015, mediante el cual, la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para solventar en parte las sentencias judiciales en calidad de firmes y consentidas del personal administrativo, procederán a elaborar la relación de los beneficios pendientes de cancelar, según el criterio de Priorización y elaboración de lista cuyo orden se determinará por la fecha de antigüedad de la notificación de la obligación, para lo cual, realizaron la evaluación respectiva detallándose los beneficios, total de la deuda, monto priorizado y saldo pendientes,

Que, el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada realizaron el cuadro que a continuación se detalla, para su pago respectivo:

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 174 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRGCC-G.**

Sullana, 7 JUL 2015

MENORES A 5 UIT	DEUDA	PRIORIZADO	SALDO
MARÍA CECILIA MERINO GIMA	2,674.52	2,674.52	0.00
WALTER DANILO RETO ALTUNA	3,148.58	3,148.58	0.00
PEDRO JULIO SALDARRIAGA NUÑEZ	9,445.75	3,045.75	6,400.00
MARIO SILVA ZETA	10,053.00	3,253.00	6,800.00
	25,321.85	12,121.85	13,200.00
MAYORES A 5 UIT Y MENORES A 10 UIT			
GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ	32,883.00	5,083.00	27,800.00
	32,883.00	5,083.00	27,800.00
MAYORES A 29 UIT Y MENORES A 50 UIT			
HILDA AURORA CALDERON GUZMAN	100,738.00	6,238.00	94,500.00
	100,738.00	6,238.00	94,500.00
TOTAL	158,942.85	23,442.85	135,500.00

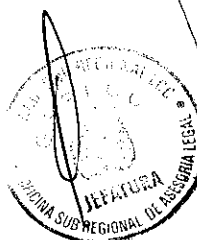
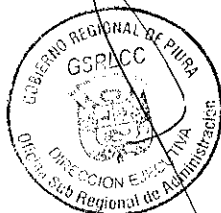


Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario mediante la **NOTA N° 0000000118**, por el monto de S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el cumplimiento del pago parcial por sentencia judicial firme y consentida a favor de la servidora ING. Hilda Aurora Calderón Guzmán;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario mediante **NOTA N° 0000000375**, por el monto de S/. 18,459.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada firme y consentida;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 174 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

07 JUL 2015

Sullana,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como **CRÉDITO DE DEVENGADO** los compromisos pendientes de pago que a continuación se detallan:

BENEFICIARIOS:	MONTO A PAGAR: S/.
MARÍA CECILIA MERINO GIMA	2,674.52
WALTER DANILO RETO ALTUNA	3,148.58
PEDRO JULIO SALDARRIAGA NUÑEZ	3,045.75
MARIO SILVA ZETA	3,253.00
GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ	5,083.00
HILDA AURORA CALDERON GUZMAN	6,238.00
TOTAL	23,442.85

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.5.5.1.1.1 Personal Administrativo S/. 23,442.85

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL